SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II POR LA GR. DE DIOS REINA DE ESPAÑA E IND. — AÑO DE 1835

los Deacanos Colegiales, se dieran pagar las contribuciones que dicen, y demas que la Real orden expresa, en virtud de la gracia concedida p.r la Comision Apostolica del Sto. Oficio eclesiastico, la que dan cuenta del desagrado de S. M. como p.r haber contravenido la citada R.l orden p.r tocar d. jurisdiccion. — Con.d del pago de R. Ecc.a Civil y reg.o de ellaros ult.s, trasladada a R.l orden p.r la que S. M. ha tenido a bien mandar desaparezcan los privilegios p.r p.r tiempo limitado durante la colonizacion de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y de Andalucia a la generosa munificencia del Sr. Rey D.n Carlos III.o, con la demas que se expresa — R.l orden comunicada p.r el Regente R. Ecc.a Civil en veinte y cuatro de ellaros ultimo insertada en el Boletin num.o doscientos setenta y cuatro p.r la g.a ha tenido a bien mandar S. M. que unicam.te sean admitidas para gracia especial las reclamaciones hechas p.r los cura Párrocos abonandose el importe de las contribuciones hechas de sus fondos p.r los gastos invertidos en medidas de fortificacion y defensa de las circunstancias que expresa R.l orden. — R.l orden comunicada p.r el Sr. Alcalde mayor primero de ellaros en veinte y seis de ellaros ult.o tomandose en consideracion la g.a de el Excmo. Sr. Secret.o int.o del despacho de la

Privilegios cesan los de vaca quintos.

Fortificaciones se abonan las disposiciones p.r ellas se hayan hecho.

Limites Exclusion de los mulatos p.r ser naturales.